



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Sucesión N° 11001400300220220114100

Con fundamento en el artículo 90 del C.G.P en concordancia con la Ley 2213 de 2022, se **INADMITE**, la anterior demanda para que la parte demandante en el término de cinco (05) días subsane, so pena de rechazo lo siguiente:

1.- Aclare la demanda en el sentido de indicar si lo pretendido es la sucesión doble intestada de los señores Elena Rodríguez Salinas y José Ignacio Cesar Rodríguez, pues así se indicó en el poder allegado. En caso contrario, de pretenderse solo la sucesión del señor José Ignacio Cesar Rodríguez, deberá adecuarse el poder en lo pertinente.

2. Allegue nuevamente en formato PDF el avalúo catastral del inmueble objeto de sucesión, toda vez que dicho documento no es legible.

Preséntese la subsanación de la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, al correo electrónico enunciado en el encabezado de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

ROCIO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LVOR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
90 hoy 28 de noviembre de 2022, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario